



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022-MSI

San Isidro, 25 de noviembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 049-2022-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática; el Dictamen N° 014-2022-CECCBSPV de la Comisión de Educación, Comunicaciones, Cultura, Bienestar Social y Participación Vecinal; los Memorandos N° 235, N° 262 y N° 266-2022-18.0.0-GECT/MSI de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo; el Memorandum N° 129-2022-0130-GPV/MSI de la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorandum N° 290-2022-1500/GSBS/MS de la Gerencia de Salud y Bienestar Social; el Informe N° 292-2022-1510-SSBD/GSBS/MSI de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes; el Memorando N° 220-2022-01.1.0-GCIM-MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; el Informe N° 121-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo; el Informe N° 104-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe N° 334-2022-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto de Educación Superior Ricardo Palma S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numeral 3, de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para desarrollar actividades en materia de educación, conforme a ley;

Que, el artículo 82° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y modificatorias, señala que las municipalidades contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, los artículos IV y 84°, numerales 2.4, 2.7 y 3.3, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, y que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, ejercen las funciones específicas, de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de apoyo a niños, adolescentes, mujeres, entre otros, y promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales, así como promover la igualdad de oportunidades con criterio de igualdad;

Que, mediante los Artículos Primero y Cuarto de la Ordenanza N° 557-MSI, se aprueba la creación del Fondo Municipal de Becas, programa municipal que incentiva y fortalece la educación, a través del acceso a becas en instituciones educativas de educación básica regular y de educación superior, cuyos beneficiarios serán niños, adolescentes y jóvenes procedentes de familias de bajos e insuficientes recursos, y que dicho Fondo tendrá como fuente de financiamiento, entre otros, los resultantes de la suscripción de convenios con instituciones educativas públicas y/o privadas que sean autorizadas para el acceso de las becas de estudio;

Que, a su vez, los artículos 7° y 14 del Reglamento del Fondo Municipal de Becas, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 003-2022-ALC/MSI, señalan, respecto al financiamiento de las becas a otorgarse, que se podrá adicionar a los recursos propios los provenientes de otras fuentes, como son las becas obtenidas por los convenios





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

interinstitucionales que se suscriban con instituciones educativas públicas y/o privadas, así como que la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo es el órgano encargado de la promoción de la educación y del diseño, planificación, gestión, seguimiento y monitoreo de los programas de becas;

Que, asimismo, el artículo 103°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, prescribe que corresponde a la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo la función de elaborar, proponer, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de promoción del desarrollo educativo en el distrito de San Isidro;



Que, en este contexto, conforme con sus funciones, con los documentos del visto, la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo solicita la aprobación de la propuesta de Convenio Específico de Cooperación con el Instituto de Educación Superior Ricardo Palma S.A., con el objeto de canalizar y brindar oportunidades de estudio a jóvenes residentes en el distrito de San Isidro, mediante el otorgamiento de 10 becas completas en programas de formación continua del referido Instituto, debiendo la Municipalidad convocar al concurso de becas respectivo, conforme a lo establecido en el Reglamento del Fondo Municipal de Becas, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 003-2022-ALC/MSI; propuesta que cuenta con las opiniones favorables de la Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Salud y Bienestar Social, Subgerencia de Salud, Bienestar y Deportes, y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional;



Que, al respecto, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, emiten opinión favorable a la propuesta de convenio, indicando que la misma ha sido formulada de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes y cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la Directiva N° 019-2019/MSI "Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad de San Isidro", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 180-2019-0200-GM/MSI, señalando además que no irrogará ningún tipo de gasto adicional que comprometa recursos presupuestales derivados del convenio;



Que, en este contexto, la propuesta de Convenio se encuentra acorde con las respectivas competencias, funciones y responsabilidades en materia de educación, de la Municipalidad de San Isidro, y promueve la igualdad de oportunidades con criterio de equidad, en beneficio de los jóvenes del distrito de San Isidro con escasos recursos económicos;



Que, el artículo 9°, numeral 26, de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional;



Que, por tales consideraciones, contando con las opiniones técnicas favorables mediante los documentos del visto, de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, de la Gerencia de Participación Vecinal, de la Gerencia de Salud y Bienestar Social, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y de la Gerencia Asesoría Jurídica, en los aspectos de sus respectivas competencias, es conforme la aprobación de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto de Educación Superior Ricardo Palma S.A.;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26, y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RICARDO PALMA S.A.**, con vigencia de un (01) año, el mismo que consta de **catorce (14) cláusulas y Anexo I**, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo y del Convenio Especifico a suscribirse, a la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
ERICK ARIAS VENTOCILLA
Secretario General



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RICARDO PALMA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con RUC N° 20130534211, con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Alcalde Dr. Augusto Federico Cáceres Viñas, identificado con DNI N° 07739654, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y, de la otra parte EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RICARDO PALMA S.A, con RUC N° 20338856955, con domicilio legal en Av. Pablo Carriquiry N° 114, distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Gerente General Lic. María Eugenia Olguin Porta, identificada con DNI N° 40768121 y por su Director Académico Dr. Luis Fernando Izquierdo Vásquez, identificado con DNI N° 08257232, ambos acreditados mediante Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 03014048, a quienes en adelante se denominará EL INSTITUTO, en los siguientes términos:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



1.1. LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme a la Ley N° 279272 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo objetivo principal es promover la participación ciudadana, concertación, transparencia y honestidad para el desarrollo sostenible del distrito, teniendo como soporte una administración eficaz y eficiente con el propósito de brindar servicios de calidad a los vecinos.



1.2. LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, viene gestionando el programa municipal "Fondo Municipal de Becas", mediante el cual se incentiva y fortalece la educación, a través del acceso a becas en instituciones educativas de educación básica regular y de educación superior, que cumplan con los criterios de calidad y excelencia académica, cuyos beneficiarios son los niños, adolescentes y jóvenes procedentes de familias de bajos e insuficientes recursos residentes en el distrito de San Isidro, propiciando una formación educativa integral con igualdad de oportunidades, mediante la implementación de los diversos programas de becas, que estarán bajo la supervisión y monitoreo de la Municipalidad de San Isidro.



1.3. EL INSTITUTO, se fundó en el año 1997 bajo Resolución Ministerial N° 873-85-ED/RD 344-97-ED, gracias a la iniciativa de destacados profesionales de la salud, quienes se pusieron la meta de crear una institución que forme verdaderos Profesionales Técnicos de apoyo en el Área de la Salud, con un nivel académico que los ubique dentro del competitivo mercado laboral.



1.4. EL INSTITUTO tiene la misión de formar profesionales técnicos en salud comprometidos con el bienestar y desarrollo de la sociedad, adaptables y resilientes, con conciencia social y vocación de servicio; promueve el conocimiento científico responsable; y está comprometido con el desarrollo integral de sus alumnos y egresados proporcionándoles las herramientas que les permitan mantenerse a la vanguardia en conocimientos y tecnología.





CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

La finalidad del presente convenio es establecer los lineamientos generales que orientarán las actividades de cooperación recíproca entre ambas instituciones, con miras a fortalecer el desarrollo educativo de los jóvenes del distrito de San Isidro, promoviendo una educación de calidad y con equidad, conforme a los lineamientos establecidos por el Programa Municipal "Fondo Municipal de Becas", creado mediante Ordenanza N° 557/MSI y cuya reglamentación se estableció mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2022-ALC/MSI.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

3.1. El presente convenio específico, tiene como objetivo consolidar una alianza estratégica de apoyo mutuo y cooperación entre LA MUNICIPALIDAD y EL INSTITUTO en materia de educación, para canalizar y brindar oportunidades de estudio (técnico y/o universitario) a los jóvenes residentes en el distrito de San Isidro.



3.2. Para este fin, EL INSTITUTO otorgará 10 becas completas en los programas de formación continua que se detallan:

1. Asesor de Seguros
2. Auxiliar de Enfermería (Certificación como Asistencia en Enfermería)
3. Podología
4. Asistente de Fisioterapia y Rehabilitación
5. Geriatria
6. Asistente de Tópico (Orientado a la educación escolar)
7. Paramédicos
8. Masoterapia



3.3. Los requisitos para la inscripción de los becarios, el cronograma de fechas de inscripción, el inicio y fin de los programas de estudios, la malla curricular, la modalidad, la duración y frecuencia, las condiciones para acceder a la certificación al finalizar los programas y/o cursos, se encuentra detallado como Anexo I al presente convenio, la cuales estarán sujetas a las bases de la Convocatoria N° 002-2022-FMB/MSI - Concurso de Becas "BECA MUNI SUPERIOR", a implementarse conforme a los lineamientos establecidos por el Programa Municipal "Fondo Municipal de Becas" que viene gestionando la Municipalidad de San Isidro.



CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento de la finalidad y objetivo del convenio, las partes acuerdan desarrollar, en la medida de sus posibilidades, las siguientes actividades:



4.1. Por parte de LA MUNICIPALIDAD

Fomentar la formación académica de los adolescentes y jóvenes del distrito de San Isidro, gestionando el otorgamiento de becas, que serán integradas en la Convocatoria N° 002-2022-FMB/MSI.





4.1.2. Convocar a concurso de becas, conforme a lo establecido en el Reglamento del Fondo Municipal de Becas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2022-ALC/MSI.

4.1.3. Informar a los postulantes de todos los requisitos legalmente establecidos en las bases de las convocatorias a efectuarse, así como también de los establecidos por EL INSTITUTO para acceder a las becas otorgadas.

4.1.4. No asumirá ningún tipo de responsabilidad, costo ni gasto respecto a las becas otorgadas a los beneficiarios.

4.1.5. Realizar la convocatoria y difusión en los medios de comunicación municipales las charlas, talleres que desarrolle la institución educativa para establecer la presencia de su marca, durante el periodo de vigencia del presente convenio.

4.1.6. Facilitar previa coordinación, los espacios que se encuentren disponibles en los Centros de Encuentro Vecinales, a fin de que la institución educativa realice actividades en beneficio de los vecinos y coloque su branding e información de sus programas y, en caso que las actividades se encuentre relacionadas con servicios de salud o sean de atención directa a los vecinos, deberán contar con autorización de la Gerencia de Salud y Bienestar Social y serán programadas 1 (una) vez de forma semestral, durante el periodo de vigencia del presente convenio.

4.1.7. Hacer partícipe a la institución educativa, de los eventos educativos, turísticos y culturales que desarrolle la Municipalidad.

4.1.8. Difundir el presente convenio, así como el programa municipal "Fondo Municipal de Becas" conforme a los alcances de la Convocatoria N° 002-2022-FMB/MSI.

4.1.9. Participar en actividades conjuntas a fin de cumplir con el presente convenio.

4.1.10. Gestionar y proporcionar toda la información de las operaciones relacionadas con los eventos.

4.2. Por parte de EL INSTITUTO

4.2.1. Apoyar en la formación académica de los adolescentes y jóvenes del distrito de San Isidro, otorgando becas para cursar programas de formación continua con valor oficial, conforme al listado adjunto como anexo al presente convenio, donde se fijan los requisitos para la inscripción de los becarios, el cronograma de fechas de inscripción, el inicio y fin de los programas de estudios, la malla curricular, las condiciones para mantener la beca otorgada, así como el tipo de certificación que será entregado al finalizar las mismas.

4.2.2. Otorgar las becas de estudio establecidas y velar por el cumplimiento de las obligaciones que les correspondan a los becarios.

4.2.3. Realizar charlas presenciales de forma bimestral, previa coordinación entre ambas instituciones, temas relacionados a primeros auxilios, nutrición, higiene bucal, entre otros temas vinculados a la salud que serán programados durante el periodo de vigencia del presente convenio.





4.2.4. Realizar charlas virtuales de forma trimestral, previa coordinación entre ambas instituciones, en temas relacionados a primeros auxilios, masoterapia, higiene bucal, entre otros temas vinculados a la salud y que serán programados durante el periodo de vigencia del presente convenio.

4.2.5. Otorgar al becario el Certificado y/o Constancia de Estudios a nombre de la institución educativa, una vez culminada la malla curricular correspondiente al programa de estudios que haya cursado el becario.

4.2.6. Difundir el presente convenio, así como el programa municipal "Fondo Municipal de Becas" conforme a los alcances de la Convocatoria N° 002-2022-FMB/MSI.

4.2.7. Participar en actividades conjuntas a fin de cumplir con el presente convenio.

4.3. Por AMBAS PARTES

4.3.1. Ambas partes expresan su firme voluntad de dar estricto cumplimiento a los compromisos que asumen, a fin de lograr el éxito del objeto del presente Convenio. La parte que incumpla sus compromisos y obligaciones asumirá la responsabilidad de manera independiente por los daños y perjuicios directos que ocasione a la otra parte o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Ambas instituciones se comprometen a realizar todos los esfuerzos a su alcance, de manera conjunta o individual, para llevar a cabo todas las actividades y compromisos que acuerden realizar.

Asimismo, señalan que el presente convenio no generara algún tipo de gasto o desembolso por concepto de las becas, formando las becas otorgadas por EL INSTITUTO una fuente de financiamiento del Programa Municipal Fondo Municipal de Becas que gestiona y canaliza LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA SEXTA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

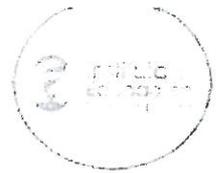
6.1. Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio Especifico, las partes realizaran una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de los funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por EL INSTITUTO : Oficina de Convenios Institucionales
Por LA MUNICIPALIDAD : El/La Gerente (a) de Educación, Cultura y Turismo

6.2. Ambas partes convienen que los coordinadores y de darse el caso, el personal seleccionado para la ejecución del presente convenio, dependerán exclusivamente de aquella entidad que lo contrato, designo o empleo, asumiendo la responsabilidad por este concepto y, en ningún caso se podrán considerar empleadores o contratantes solidarios o sustitutos.

6.3. Las partes acuerdan que, para cualquier cambio en la designación de los coordinadores, se deberá dar mediante una carta simple con diez (10) días hábiles de anticipación, indicando el nombre y el cargo del nuevo coordinador.





CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 7.1. El presente convenio tiene una vigencia de un (01) año o el tiempo de duración de las becas, la misma que se inicia con la suscripción de este documento por ambas partes.
- 7.2. Asimismo, este convenio surtirá sus efectos hasta que se hayan entregado todas las becas establecidas en el objetivo del presente documento.



CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 8.1. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.
- 8.2. La resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.
- 8.3. En caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado o por motivos atribuibles a las partes, que hagan inviable la continuidad del convenio, la resolución surtirá efectos en la fecha que cualquiera de las partes lo comunique por escrito a la otra.
- 8.4. Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente convenio, el cualquier caso de resolución, las partes cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente convenio.



- 8.5. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio. En este caso, la parte agraviada deberá requerir por escrito a la otra parte el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el presente convenio.



- 8.6. En caso que una de las partes manifieste su voluntad en contrario, deberá comunicarlo por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación.



CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de controversias.



CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES

Se establece lo siguiente: "*Las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio Especifico, se efectuarán previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de las respectivas adendas, pasando a constituir parte del mismo*".





CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RENOVACIÓN

En caso ambas partes acuerden renovar el presente convenio, este deberá gestionarse con anterioridad, a fin que pueda entrar en vigencia al término del presente y garantizar su continuidad.



Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá solicitar la renovación del presente convenio, para lo cual deberá remitir con una anticipación no menor de treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO



A fin que se cursen todas las comunicaciones entre las partes, se deberá precisar que las mismas se realizarán en los domicilios indicados por cada una de ellas en la introducción del presente convenio. Todo cambio de domicilio será efectivo desde su comunicación por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO



Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL



- a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- b) Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- c) Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo.



En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en tres ejemplares iguales en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de NOVIEMBRE del 2022.

Augusto Federico Cáceres Viñas
Alcalde
LA MUNICIPALIDAD



Maria Eugenia Olguin Porta
Gerente General
EL INSTITUTO

Dr. Luis Fernando Izquierdo Vásquez
Director Académico
EL INSTITUTO



MALLA CURRICULAR:

MÓDULO I:

Semana 1

Taller de anatomía general y sus principales funciones:

Órganos y regiones, Sistema nervioso, Sistema cardiovascular, Sistema respiratorio, Sistema digestivo, Sistema urinario, Sistema reproductor, Sistema endocrino.

Semana 2

Normas de bioseguridad en la atención en salud y la importancia de su aplicación.

Semana 3

Niveles de atención en salud y sus características.

Unidad del paciente. Tipos de tendido de cama.

Semana 4

Los signos vitales.

Valores normales y técnica correcta para su control.

MÓDULO II:

Semana 5

El socorrista y los primeros auxilios.

Evaluación primaria y secundaria.

Semana 6

OVACE, RCP Básico en niños y adultos.

Semana 7

Patologías más frecuentes del sistema respiratorio y sus principales cuidados: Asma, neumonía, EPOC, tuberculosis pulmonar.

Semana 8

Generalidades en oxigenoterapia.

Principales cuidados durante la administración de oxígeno.

MÓDULO III:

Semana 9

Generalidades en nutrición.

Importancia de la alimentación saludable y la actividad física.

Semana 10

Generalidades en la administración de medicamentos.

Vías de administración.

Semana 11

Prioridad en la atención de enfermería.

Emergencia y urgencias.

Semana 12

Asistencia a la mujer gestante.

Principales signos de alarma.

Calendario de vacunación.

MÓDULO IV:

Semana 13

Lactancia materna exclusiva.

Principales complicaciones.

Semana 14

Asistencia al recién nacido a término.

Cuidados durante el primer mes de vida. Signos de alarma.

Semana 15

Calendario de vacunación en el primer año de vida.

Semana 16

Asistencia en la adolescencia.





	<p>Principales cambios corporales. Promoción de la salud: Anticonceptivos y ETS.</p> <p>MÓDULO V: Semana 17 Generalidades de los cuidados en geriatría. Higiene, prevención de caídas, fortalecimiento del vínculo familiar. Semana 18 Patologías más frecuentes del sistema nervioso: Demencia senil, Alzheimer. Ejercicios de memoria. Semana 19 Patologías más frecuentes del aparato digestivo. Técnicas de soporte nutricional y sus materiales La nutrición enteral, cuidados principales. Semana 20 Asistencia especializada de enfermería en enfermedades crónicas: HTA - DM. Principales signos y síntomas. Cuidados para tener en cuenta.</p> <p>MÓDULO VI: Semana 21 Seminario: Atención al paciente COVID-19 (3 horas – virtual). Evaluación final teórica semana 1 a 20. Semana 22 Prácticas presenciales - Sede Ate / Sede San Isidro Semana 23 Práctica presenciales - Sede Ate / Sede San Isidro Semana 24 Evaluación final práctica (presencial)</p>
MODALIDAD	<p>Programa semipresencial <i>La semipresencialidad estará sujeta a disposiciones del estado, según dicte el MINSA.</i></p>
DURACIÓN:	El programa se desarrolla en 06 meses
FRECUENCIA:	De 2 días por semana
NÚMERO DE BECAS:	2 becas Integrales
CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CERTIFICACIÓN AL FINALIZAR EL PROGRAMA:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se tendrá como requisito para la entrega del certificado, la asistencia mínima al 70 % a las clases y nota final igual o mayor a 13. 2) De culminar exitosamente el programa (prácticas presenciales + examen final), el participante recibirá su certificado. 3) Certificado a Nombre del Instituto Superior Ricardo Palma S/150.00



3. PODOLOGÍA	
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de Identidad. 2) Recibo de luz o agua.
INICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO:	El programa inicia en febrero / marzo del 2023
MAILLA CURRICULAR:	<p>MÓDULO I: PODOLOGÍA NIVEL BÁSICO (02 MESES)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Anatomía y semiología del pie 1.2. Bioseguridad podológica 1.3. Introducción a la podología.



	<p>MÓDULO II: ONICOLOGÍA</p> <p>2.1. Anatomía y semiología de las uñas. 2.2. Patologías infecciosas de la lámina ungueal. 2.3. Patologías traumáticas de la lámina ungueal. 2.4. Alteraciones en la estructura de la lámina ungueal. 2.5. Prácticas de Podología Básica y Bioseguridad 2.6. Evaluación Practica presencial.</p>
	<p>MÓDULO III: PODOLOGÍA NIVEL INTERMEDIO (02 MESES)</p> <p>3.1. Diabetes – pie diabético 3.2. Técnicas de corrección de uñas. 3.3. Prácticas de cuidado y atención pie diabético. 3.4. Prácticas de corrección de uñas 3.5. Evaluación Practica presencial.</p>
	<p>MÓDULO IV: PODOLOGÍA NIVEL AVANZADO (02 MESES)</p> <p>4.1. Plantillas Ortopédicas 4.2. Reconstrucción Ungueal 4.3. Prácticas de plantillas ortopédicas y Reconstrucción Ungueal. 4.4. Evaluación Practica presencial</p>
MODALIDAD	Programa semipresencial <i>La semipresencialidad estará sujeta a disposiciones del estado, según dicte el MINSA.</i>
DURACIÓN:	El programa se desarrolla en 24 semanas
FRECUENCIA:	De 2 días por semana
NÚMERO DE BECAS:	1 beca Integral
CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CERTIFICACIÓN AL FINALIZAR EL PROGRAMA:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se tendrá como requisito para la entrega del certificado, la asistencia mínima al 70 % a las clases y nota final igual o mayor a 13. 2) De culminar exitosamente el programa (examen final), el participante recibirá su certificado. 3) Certificado a Nombre del Instituto Superior Ricardo Palma S/50.00

4. ASISTENTE FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de Identidad. 2) Recibo de luz o agua.
INICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO:	El programa inicia en marzo del 2023
MALLA CURRICULAR:	<p>MÓDULO I:</p> <p>Semana 1 Anatomía fisiológica del cuerpo humano - Generalidades. Semana 2 Osteología. Semana 3 Miología. Semana 4 Artrología.</p> <p>MÓDULO II:</p> <p>Semana 5 Sistema del aparato locomotor. Semana 6 Movimientos Del Cuerpo Humano. Semana 7 Ejercicios Terapéuticos.</p>





5. GERIATRÍA

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de Identidad. 2) Recibo de luz o agua.
INICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO:	El programa inicia en enero del 2023
MALLA CURRICULAR:	<p>Semana 1: GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA Cambios en el envejecimiento Signos Vitales RCP, Valoración Geriátrica. Taller Demostrativo: Práctica de Signos Vitales y RCP.</p> <p>Semana 2: INFECCIONES EN EL ADULTO MAYOR Respiratorias, Urinarias y Cuidados.</p> <p>Semana 3: CARDIOPATÍAS MÁS FRECUENTES HTA, Arritmias, IMA y Cuidados.</p> <p>Semana 4: PATOLOGÍAS NEUROLÓGICAS ACV, Alzheimer, Parkinson y Cuidados.</p> <p>Semana 5: RIEGOS FARMACOLÓGICOS Riesgos de la Polifarmacia.</p> <p>Semana 6: ASEO DEL ADULTO MAYOR Técnicas en la Movilización e Higiene Corporal. Taller Demostrativo: Movilización y Baño de Paciente.</p> <p>Semana 7: PROCEDIMIENTOS INVASIVOS Sonda Nasogástrica, Sonda Foley, Enema y Cuidados. Taller Demostrativo: Colocación de SNG, Foley y Enema Evacuante.</p> <p>Semana 8: MANEJO DE LAS UPP Úlcera por presión UPP, prevención y Cuidados. Taller Demostrativo: Práctica de UPP.</p> <p>Semana 9: OXIGENOTERAPIA Regulación en Oxigenoterapia, Nebulización y Cuidados. Taller Demostrativo: Nebulización y Aspiración de Secreciones.</p> <p>Semana 10: NUTRICIÓN EN LA DIABETES Problemas Nutricionales, Diabetes Mellitus. Taller Demostrativo: Aplicación de Insulina y de glucotest.</p> <p>Semana 11: FISIOTERAPIA RESPIRATORIA. Técnicas para desobstruir y mejorar las Vías Aéreas y Pulmonar. Taller Demostrativo: Terapia Respiratoria y Drenaje Postural.</p> <p>Semana 12: SALUD MENTAL. Salud Mental en el Adulto Mayor, Riesgos, Asistencia y Cuidados. Taller Demostrativo: Terapia Ocupacional.</p>
MODALIDAD	Programa virtual
DURACIÓN:	El programa se desarrolla en 12 semanas
FRECUENCIA:	De 2 veces por semana
NÚMERO DE BECAS:	1 beca Integral
CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CERTIFICACIÓN AL FINALIZAR EL PROGRAMA:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se tendrá como requisito para la entrega del certificado, la asistencia mínima al 70 % a las clases y nota final igual o mayor a 13. 2) De culminar exitosamente el programa (examen final), el participante recibirá su certificado. 3) Certificado a Nombre del Instituto Superior Ricardo Palma S/50.00





6. ASISTENTE DE TÓPICO Orientado a la educación escolar

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:	<p>1) Documento de Identidad.</p> <p>2) Recibo de luz o agua.</p>
INICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO:	El programa inicia en febrero del 2023
MALLA CURRICULAR:	<p>Semana 1 Rol del técnico de enfermería en el ámbito escolar. Equipamiento del tópico de atención.</p> <p>Semana 2 Las funciones vitales y su importancia en la detección oportuna de enfermedades. Enfermedades contagiosas y epidémicas, y su intervención.</p> <p>Semana 3 Bioseguridad en el ámbito escolar: Lavado de manos e Higiene de manos. Salud y seguridad en el trabajo escolar: Enfermedades ocupacionales, actuación ante un sismo.</p> <p>Semana 4 Práctica guiada: Higiene de manos. El botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Semana 5 Medicamentos de uso más frecuente: Uso correcto, efectos secundarios y contraindicaciones. Accidentes más frecuentes: Caídas, heridas, cortes superficiales.</p> <p>Semana 6 Taller demostrativo: Curación de Heridas Superficiales.</p> <p>Semana 7 La anemia y sus consecuencias en el ámbito escolar. Calendario de vacunación en el menor de 5 años y su importancia.</p> <p>Semana 8 Taller demostrativo: Lonchera saludable.</p> <p>Semana 9 Intervención de enfermería en: La fiebre. El asma bronquial. Desmayos. Convulsiones.</p> <p>Semana 10 Intervención de enfermería en: Los traumatismos. Manejo ambiental, seguridad y prevención de caídas. Identificación de riesgos. Contusiones.</p> <p>Semana 11 Accidentes más frecuentes: Fracturas y obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño.</p> <p>Semana 12 Normativa vigente en contexto de COVID-19 – RM 972-MINSA. Normativa vigente “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y</p>





	rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19” – RM 121-MINEDU. Semana 13 Presentación de caso práctico. Examen final.
MODALIDAD	Programa virtual
DURACIÓN:	El programa se desarrolla en 13 semanas
FRECUENCIA:	De 2 veces por semana
NÚMERO DE BECAS:	1 beca Integral
CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CERTIFICACIÓN AL FINALIZAR EL PROGRAMA:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se tendrá como requisito para la entrega del certificado, la asistencia mínima al 70 % a las clases y nota final igual o mayor a 13. 2) De culminar exitosamente el programa (examen final), el participante recibirá su certificado. 3) Certificado a Nombre del Instituto Superior Ricardo Palma S/50.00

7. PARAMÉDICOS

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de Identidad. 2) Recibo de luz o agua.
INICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO:	El programa inicia en febrero del 2023
MALLA CURRICULAR:	<p>MÓDULO I</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Introducción al paramédico 1.2. Anatomía y fisiología del aparato 1.3. Cardiovascular 1.4. Terminología medica del aparato cardiovascular <p>MÓDULO II</p> <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Anatomía y fisiología del aparato respiratorio - Terminología medica del aparato respiratorio 2.2. Signos vitales (frecuencia cardiaca y frecuencia respiratoria). <p>MÓDULO III</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Signos vitales (temperatura y presión arterial). 3.2. Evaluación primaria de la víctima. <p>MÓDULO IV</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Primeros auxilios I <p>MODULO V</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Primeros auxilios II <p>MODULO VI</p> <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Inyecto terapia (intradérmica y subcutánea) <p>MODULO VII</p> <ol style="list-style-type: none"> 7.1. Inyecto terapia (intramuscular y endovenoso) <p>MODULO VIII</p> <ol style="list-style-type: none"> 8.1. Reanimación cardiopulmonar básica (R.C.P) – Manejo de Asfixia. <p>MÓDULO IX</p> <ol style="list-style-type: none"> 9.1. Transporte de paciente crítico – Traumatismo encefalocraneano (T.E.C). 9.2. Traumatismo vertebro medular. <p>MÓDULO X</p> <ol style="list-style-type: none"> 10.1. Cinemática de trauma. 10.2. Rescate vehicular





	MÓDULO XI 11.1.Oxigenoterapia. 11.2.Manejo de intoxicaciones
	MÓDULO XII 12.1.Abordaje de paciente psiquiátrico. 12.2.Atención de paciente quemado
MODALIDAD	Programa virtual
DURACIÓN:	El programa se desarrolla en 12 semanas
FRECUENCIA:	De 2 veces por semana
NÚMERO DE BECAS:	1 beca Integral
CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CERTIFICACIÓN AL FINALIZAR EL PROGRAMA:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Se tendrá como requisito para la entrega del certificado, la asistencia mínima al 70 % a las clases y nota final igual o mayor a 13. 2) De culminar exitosamente el programa (examen final), el participante recibirá su certificado. 3) Certificado a Nombre del Instituto Superior Ricardo Palma S/.50

8. MASOTERAPIA

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Documento de Identidad. 2) Recibo de luz o agua.
INICIO DEL PROGRAMA DE ESTUDIO:	El programa inicia en febrero del 2023
MALLA CURRICULAR:	<p>Semana 1 Introducción al curso La piel: concepto, características generales y funciones.</p> <p>Semana 2 Evaluación de la piel: tipos de piel, lesiones cutáneas.</p> <p>Semana 3 Masajes: introducción, conceptos, indicaciones y contraindicaciones.</p> <p>Semana 4 Manos del masajista: cuidados, preparación y ejercicios.</p> <p>Semana 5 Condiciones del ambiente para masajes. Aromaterapia, musicoterapia y aceites esenciales.</p> <p>Semana 6 Posturas: posiciones básicas para el masaje.</p> <p>Semana 7 Técnicas de masajes: frotación, roce, vibración, amasamiento, percusión.</p> <p>Semana 8 Masaje deportivo.</p> <p>Semana 9 Masaje facial, masaje en bebés.</p> <p>Semana 10 Masaje en tejido conjuntivo.</p> <p>Semana 11 Drenaje linfático.</p> <p>Semana 12 Masaje cyriax, shiatsu.</p>
MODALIDAD	Programa virtual
DURACIÓN	El programa se desarrolla en 12 semanas
FRECUENCIA:	De 2 veces por semana





NÚMERO DE BECAS:	1 beca Integral
CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CERTIFICACIÓN AL FINALIZAR EL PROGRAMA:	<ol style="list-style-type: none">1) Se tendrá como requisito para la entrega del certificado, la asistencia mínima al 70 % a las clases y nota final igual o mayor a 13.2) De culminar exitosamente el programa (examen final), el participante recibirá su certificado.3) Certificado a Nombre del Instituto Superior Ricardo Palma S/50.00

